

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 188 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cosmes Caravantes, contra la empresa "Pinturas Laínez, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 5 de noviembre de 2009:

Auto

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Francisco Cosmes Caravantes, contra "Pinturas Laínez, Sociedad Limitada", por un principal de 1.926,70 euros, más 115,60 euros en concepto de intereses y 192,67 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2511, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (fir-

mado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pinturas Laínez, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.561/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Celestino Pérez Rodríguez, contra "Delfín Time, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.525 de 2009, se ha acordado citar a "Delfín Time, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las diecisiete y diez horas de su tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Delfín Time, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.215/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria de lo social del número 13 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eva Sánchez Velasco, contra "Laboratorios Sparchim, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.524 de 2009,

se ha acordado citar a "Laboratorios Sparchim, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2010, a las diecisiete horas de su tarde, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Laboratorios Sparchim, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.211/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 499 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Moreno Ávila, contra la empresa "Torrer Iniciativas de Construcción, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 28 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 448

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 499 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Óscar Moreno Ávila, asistido de la letrada doña Inmaculada Rufo Ávila, y de otra, como demandada, la empresa "Torrer Iniciativas de Construcción, Sociedad Limitada Unipersonal", que no comparece pese estar citada en forma.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Óscar Moreno Ávila, contra la empresa "Torrer Iniciativas de Construcción, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 28 de septiembre de 2009, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 4.021,93 euros como indemnización y los

salarios dejados de percibir desde el 18 de febrero de 2009 hasta el 28 de septiembre de 2009, a razón de 48,24 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Torrer Iniciativas de Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.585/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Francisco Venegas Céspedes, contra la empresa "Construcciones Odanel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 499

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—
Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 120 de 2009, entre las

siguientes partes: de una, y como demandante, don José Francisco Venegas Céspedes, asistido de la letrada doña María Paloma Rodríguez Guerrero, y de otra, como demandada, la empresa "Construcciones Odanel, Sociedad Limitada", representada por don Manuel Jesús Asunción Julca.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Francisco Venegas Céspedes, contra la empresa "Construcciones Odanel, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa empleadora demandada a abonar al actor la suma de 3.324,79 euros, más el interés de mora del 10 por 100.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Odanel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/38.553/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 605 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan José Tripijana García, contra la empresa "Transportes Matosur, Sociedad Limitada",

sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 504

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.—
Vistos por doña María del Carmen Rodrigo Saiz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos, sobre despido, seguidos en este Juzgado bajo el número 605 de 2009, entre las siguientes partes: de una, y como demandante, don Juan José Tripijana García, con documento nacional de identidad número 53332010-R, asistido del letrado don Jaime Tomás Azorín, y de otra, como demandados, la empresa "Transportes Matosur, Sociedad Limitada", que no comparece pese a estar citada, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan José Tripijana García, con documento nacional de identidad número 53332010-R, contra la empresa "Transportes Matosur, Sociedad Limitada", y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, asimismo, declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 22 de octubre de 2009, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 2.403 euros como indemnización y los salarios dejados de percibir desde el 12 de marzo de 2009 hasta el 22 de octubre de 2009, a razón de 47,94 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Transportes Matosur, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la